ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 ENE 2021
HORA 0 43 FIRMA
NÚMERO Nº FOJAS 21

Santa Cruz, 11 de enero de 2021

CAMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
1052
01 FEB 2021
HORA 9:19 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS

Señor:
Lic. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. –

PL -098-20

Ref.: **REMISION DE PROYECTO DE LEY**

De nuestra consideración:

Mediante la presente remitimos el Proyecto de Ley que Declara Feriado Departamental cada 26 de Febrero, Conmemorando la Fundación de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Capital del Departamento de Santa Cruz, a fin de dar aplicación a la previsión contenida en el art. 152 y siguientes de la Constitución Política del Estado y art. 117 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Haciendo conocer de la misma forma, que la referida propuesta de Proyecto de Ley, fue aprobado por la mayoría absoluta de los miembros que asistieron y participaron en la 3era. Sesión Ordinaria de la Brigada Departamental, realizada el día de hoy.

Con este particular motivo, nos despedimos con las debidas consideraciones.

Atentamente,

Dip. Richard Rivera Salas
2do. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutiérrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Solimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL CADA 26 DE FEBRERO, CONMEMORANDO LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS:

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, fue fundada el 26 de febrero de 1561, sobre las Serretas Chiquitanas llamadas del Riquió, por el capitán general Don Ñuflo de Chaves y un grupo de oficiales y soldados, en su mayoría venidos de la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, en aquel tiempo capital de la Gobernación del Río de la Plata y del Paraguay. Participaron de ella nativos guaraníes, chanés, chiquitos y, mediante pacto, los gorgotoquis cedieron el territorio para la nueva comunidad.

La nueva ciudad y Gobernación constituía no sólo el punto mismo de entronque y reunión de las dos corrientes colonizadoras del Plata y del Perú, sino que, también, era el punto de avanzada para la conquista de la región de los Moxos, del Candire o del gran Paititi, punto imaginario lleno de riquezas que los nativos ubicaban hacia el noroeste. El fundador, Ñuflo de Chaves, dejó establecido el objeto de su obra diciendo expresamente que se trataba de una fundación para Poblar la tierra, mientras que la otra corriente, encabezada por Andrés Manso buscaba mano de obra para la extracción minera.

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, estaba destinada a perfilarse con una personalidad propia que nada ni nadie podría cambiar jamás. Todo indica que la reciedumbre del carácter de su fundador, le dio tal fuerza e impuso el espíritu y la personalidad definitiva del hombre del Oriente boliviano, lo que se refleja en el requerimiento que hiciera el fundador al virrey de la época, el mismo año de su fundación, solicitando privilegios y autonomía total para la recién fundada ciudad de Santa Cruz de la Sierra, lo que le fue otorgada y reconocida.

Según acta, que existe en el Archivo General de Indias, de Sevilla – España, cita: "*En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a veinte días del mes de abril del año mil quinientos sesenta y un años, por ante mí Francisco Gallego, escribano mayor de gobernación y de los testigos de suyo escritos, el muy magnifico señor Capitán Ñuflo de Chaves, Teniente General de Gobernador y Justicia Mayor en estas provincias y gobernación de los Mojos, por el muy*

Dip. Richard Ribera
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutierrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Solimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ilustre señor Don García de Mendoza y Manrique, Gobernador y Capitán General en las dichas provincias y gobernación por su Majestad, ETC, dijo, porque la dicha ciudad por él nuevamente poblada no se pierda, sino que antes vaya en aumento, y porque los vecinos que en ella vivieren se aficionen a perpetuarse en la dicha tierra y tengan con qué poder sustentar, que él ha hecho dicho nombre y virtud de los reales poderes que de su Majestad tiene, que por ser tan notorios no van aquí insertos..." Y continúa con una serie de peticiones puntuales para el buen gobierno de la ciudad y provincia.

Ñuflo de Chaves, bautizó a esta ciudad con el nombre de Santa Cruz de la Sierra, homóloga al nombre de su ciudad natal, actual municipio que es parte de la mancomunidad de Trujillo, perteneciente a la provincia de Cáceres, en la comunidad autónoma de Extremadura, en España. Es posible que la similitud del paisaje, sobre todo el aspecto de las sierras bajas, el Turubó, los riachuelos y montes aledaños, hubiera inspirado al fundador para establecer la ciudad en ese punto geográfico específico y bautizar con igual nombre la ciudad de los cruceños, destinada a ser la capital de la Gobernación de Mojos, la más antigua Gobernación de lo que hoy es Bolivia. Según Juan López de Velasco, en todo el reino del Perú habían *"cuatro cancillerías. En las cuales hay siete gobernaciones con título de S.M."* **(1571).** En Charcas había una Cancillería y dos gobernaciones *"que son: Santa Cruz de la Sierra y la de Tucumán..."*

El espacio geográfico actual de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, era conocido por el nombre de las "Llanuras del Grigotá", haciendo referencia al gran señor de estas tierras, el cacique Grigotá del grupo nativo *Chané*, descendientes de la etnia madre Arawak, la cual inmigró hacia el sur del actual continente americano, desde el Mar Caribe y desde el delta de la desembocadura del río Amazonas, hace, aproximadamente, seis mil años, ocupando la totalidad del continente sudamericano y, por ende, los llanos del oriente boliviano desde el Acre hasta el norte argentino. A partir del siglo XV, la zona fue conquistada por nativos guaraníes que emigraron desde sudeste, actualmente tierras de Paraguay y Brasil. La causa de este éxodo, realizado en varios tiempos, se debió a la búsqueda de la legendaria "Tierra sin Mal".

Santa Cruz de la Sierra desarrolló su espacio urbano en al menos 40 manzanas hasta el año 1604, en Chiquitos, fecha que se le ordenó trasladarse a orillas del río Piraí. La misma ciudad se trasladó el año siguiente y se asentó en la zona de Cotoca. El año 1621 se realizaron los últimos trámites para su traslación a las "llanuras de Grigotá", junto al Piraí, no sin antes dejar establecida su visión geopolítica en un Acta fechada el 8 de noviembre de ese

Dip. Richard Rjbe[illegible]
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutiérrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Solimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

año, firmada por el entonces Alcalde de los cruceños, Francisco Osorio de Chaves, nieto del Fundador.

Entre otras cosas el acta dice: "*El Cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cabeza de esta Gobernación, es saber: El Capitán D. Francisco Osorio de Chaves y Francisco Viana, alcaldes ordinarios, y el Capitán Baltasar Camargo, Alférez Real, Juan de Burgos Samaniego y Juan Baca, regidores, y D. Pedro de Vargas, Procurador General de esta ciudad, en cumplimiento del auto que se nos notificó en razón de lo que conviene se haga para la defensa de esta ciudad, y si conviene que las recuas de mulas salgan al Pirú, según y como más largamente se contiene en el dicho auto y a él nos referimos, decimos:*

Que esta ciudad está fortalecida de gente y soldados de tomar armas en cantidad de más de setenta hombres armados, que es cantidad suficiente para su defensa y para más seguridad conviene sea proveída de las municiones que S.M. tiene, y es de mucha importancia el servicio de S.M. se conserve esta ciudad porque con ella tiene más fuerzas esta Gobernación para resistir a los enemigos..."

En el mismo documento se aborda el aspecto de comunidad productora y solidaria desde aquellos tiempos: "*...por estar esta ciudad en mejor y más fértil sitio a donde abundantemente se coge la comida y los pobres tienen mejor comodidad para su sustento de leña ya que lo cual falta en la de San Lorenzo adonde la carne se da a reales de contado y por esta causa lo es de que se cometan muchos males por muchos pobres para sustentarse por no tener con qué y en esta ciudad se da fiada por un año pagado en lo que cada uno puede y alcanza con que todos, pobres y ricos, tienen sustento de carne y maíz y demás legumbres crédito para todo el año...*"

Llegado el proceso de la Independencia, en Santa Cruz de la Sierra se organiza el único Ejército de línea, formal, al mando de los entonces coroneles Ignacio Warnes y José Manuel Mercado, obteniendo para América las victorias de Florida, Santa Bárbara y El Pari, ésta última a costa de la inmolación.

El 6 de agosto de 1825, al fundarse la República de Bolivia, el Departamento de Santa Cruz contribuye con la mayor parte del territorio con la que se constituyó el nuevo Estado. El Acta de Independencia al respecto dice: "*Les mostraremos un territorio con más de trescientas leguas de extensión de norte A sur, y casi otras tantas de este a oeste, con nos navegables, con terrenos feraces, con todos los tesoros del reino vegetal en las inmensas montañas de Yungas, Apolobamba, Yuracaré, Mojos y Chiquitos, poblado de*

Dip. Richard Ribera Salas
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutierrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Selimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA PTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

los animales los más preciosos y útiles para el sustento, recreo e industria del hombre..."

Así fue que el sueño de un hombre idealista, que se propuso "*poblar y no despoblar*", desarrolló una comunidad mestiza, trabajadora y una **Cultura con Identidad propia**, que supo conquistar y defender su Libertad y que hoy se ha convertido en la esperanza de todo un país y de un Continente.

2. - JUSTIFICACIÓN:

Este hecho histórico, que se diferencia de las demás fundaciones de América meridional, en su visión humanista, merece ser recordada por los bolivianos y celebrada adecuadamente por los vecinos de la ciudad Santa Cruz de la Sierra y del Departamento de Santa Cruz.

3. - BASE LEGAL:

En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

La Ley de Patrimonio Cultural Boliviano establece que El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Interculturalidad. Reconocimiento a la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dip. Richard Ribera Salas
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutierrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Solimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente.

Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

4. - FINALIDAD:

Con el propósito de mantener, fomentar y difundir los valores culturales y cívicos de la población del Departamento de Santa Cruz y **en conmemoración a los 460 años de la fundación** de Santa Cruz de la Sierra.

Dip. Richard Ribera Salas
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutiérrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sulimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY PL -098-20

DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL CADA 26 DE FEBRERO, CONMEMORANDO LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Artículo 1° (DECLARATORIA DE FERIADO). - Se declara "FERIADO DEPARTAMENTAL" el 26 de febrero de cada año, en el Departamento de Santa Cruz, en conmemoración a la fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de 26 de febrero de 1561

Artículo 2° (EMBANDERAMIENTO). - Se dispone el Embanderamiento de todas las instituciones públicas y privadas en el Municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de todos los municipios del Departamento, con la bandera Cruceña, durante todo el día 26 de febrero de cada año.

Artículo 3° (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES). - Se establece la suspensión de actividades laborales en todas las entidades públicas y privadas en el Departamento de Santa Cruz y su capital, con el fin de fomentar en la población su participación en los actos oficiales de fundación e incentivar el turismo histórico y cultural.

Artículo 4° (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, y las entidades territoriales autónomas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ..... días del mes de enero de dos mil veintiún años.

Dip. Richard Ribera Saiz
1er. SECRETARIO
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Enriquez Cuellar
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA CRUCEÑA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Carlos Gutiérrez Vargas
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Brigada Parlamentaria de Santa Cruz
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Solimar C. Veizaga Rocha
2da. SECRETARIA
BRIGADA DPTAL. DE SANTA CRUZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL